



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 13 de marzo del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-MDLH/A

VISTO:

El informe N° 045-2015-MDLH/GM de fecha 06.03.15, de Gerencia Municipal, respecto de la Designación de Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la Adjudicación de Obras y Consultorías de Obras.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, por Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley N° 29873 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2055-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en concordancia con las atribuciones que establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica al D.L N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado: Establece “para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especial Permanente y el nombramiento de Comités Ad Hoc”.

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

El Comité especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y al otro órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en mérito al artículo 27° indica que El Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes, titulares y suplente del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación se entregará al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Una vez recibida la documentación señalada en el párrafo antecedente, el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

El Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas, se dispondrá a la convocatoria del proceso.

Durante el desempeño de su encargo, el comité Especial deberá constar en actas, cuyas copias deberán incorporarse al expediente de Contratación.

Los acuerdos que adopte el Comité Especial, deberán constar en actas, cuyas copias deberán incorporarse al expediente de Contratación.

Estando a las consideraciones expuestas y con las visaciones correspondientes y en uso de sus facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el art. 20 numeral 6, esta Alcaldía;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité Especial Permanente, encargado de llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la Adjudicación de Obras y Adjudicación de Consultoría de Obras, de la Municipalidad Distrital La Huaca, para el año 2015, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES		SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. José Constantino Noya Rodríguez	Presidente Titular	Econ. Renzo Talledo Talledo	Presidente Suplente
CPC. Alfredo Morales Gonzales	Miembro Titular	Ing. Javier Floreano Castillo	Miembro Suplente
Bach. Ing. Carlos Roberto Palacios Espinoza	Miembro Titular.	Sr. Jahir Wilfredo Rondoy Puchulan	Miembro Suplente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité Especial Permanente se encargará de organizar ejecutar todo el proceso de selección desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso, y según su competencia establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión designados y a las áreas administrativas correspondiente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c:
Miembros de la Comisión
SG
GM
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

 Ing. José Gabriel Talledo Peña
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 V° B°
 SECRETARIA GENERAL
 PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 V° B°
 GERENCIA MUNICIPAL
 PAITA